Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 426/21

VISTO:

El TEA A-01-00024831-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 58/2021 se asignó al Departamento de Coordinación Administrativa un fondo rotatorio, en los términos de la Resolución CM N° 247/2020, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I de esa Resolución SAGyP. Asimismo, dicho Fondo Rotatorio se fijó en un monto de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000.-) con un tope anual de ciento cincuenta mil unidades de compra (150.000 UC), de conformidad con lo establecido en el punto II del mencionado Anexo I.

Que por la actuación citada en el Visto, el titular del Departamento de Coordinación Administrativa solicita la ampliación del tope anual fijado para el Fondo Rotatorio en veinticinco mil unidades de compra (25.000 UC), toda vez que resultar necesario para la realizar la compra de bienes e insumos urgentes e imperiosos que fueron solicitados a dicho Departamento (v. Nota 6604/21).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI, que forman parte integrante de esa Resolución.

Que el artículo 4° del Anexo IV de la mentada Resolución CM, establece el procedimiento para la asignación del fondo rotatorio, estableciendo en la Secretaría de Administración General y Presupuesto la facultad para asignar las unidades de compra correspondiente a cada fondo.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en cumplimento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente en el Presupuesto para el Ejercicio 2021 (v. Proveído DGPYAC 3830/21).

Que del análisis de las misiones y funciones y lo requerido por el Departamento de Coordinación Administrativa, deviene pertinente ampliar el tope anual oportunamente asignado al mentado Departamento en concepto de Fondo Rotatorio y establecer el mismo en ciento setenta y cinco mil unidades de compra (175.000 UC), manteniendo las restantes condiciones de su otorgamiento conforme fueran estipuladas en la Resolución SAGyP N° 58/2021 y su respectivo Anexo.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ampliase en veinticinco mil unidades de compra (25.000 UC) el tope anual establecido en el Punto II del Anexo I de la Resolución SAGyP N° 58/2021 para el Fondo Rotatorio asignado al Departamento de Coordinación Administrativa, estableciendo el mismo en ciento setenta y cinco mil unidades de compra (175.000 UC), manteniendo las restantes condiciones de su otorgamiento.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese al Departamento de Coordinación Administrativa. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

